que bien, y fielmente mirareis por el servicio de Dios nuestro Señor, el de la Casa, y de los Pobres, Viudas, Huerfanos, y Menores, Propios, y Rentas de dicha villa he tenido por bien elegiros, y nombraros, como por el presente os elijo, y nombro, á vos D.n Fran.co Tomás de los Cobos Alcalde Ordinario por el Estado noble; á vos Miguel Martinez de Antonio Herrero p.r Alcalde Ordinario p.r el Estado Gen.l: á vos D.n Antonio de Agual Abellan Guardola p.r Alguacil mayor por el Estado noble; y á vos D.n Lorenzo Guardola Martinez p.r mayordomo depositario del R.l Pósito por el Estado noble

para que sirvais los dichos Oficios de Justicia desde primero de Enero del año proxîmo de mil setecientos setenta y ocho hasta fin de Diciembre de él, segun lo dispuesto por su Magestad; (que Dios guarde) y mando al Alc.de m.or Ordinario, y a Ayuntamiento de la referida villa que vista esta mi Eleccion, os admitan al uso, y egercicio de dichos Oficios, y que recibiendoos el Juramento de que bien, y fielmente los usareis, os dén la posesion de ellos, no debiendo maravedís, ni Granos á su Magestad, al Pósito, ni Propios, que os guarden, y hagan guardar las honras, y preeminencias que os son debidas, pues para usar, y egercer dichos Oficios, os doi Poder, y Comision en forma: Para cuyo cumplimiento mandé expedir el presente, firmado de mi mano, sellado con el Sello de las Armas de la Casa, y refrendado del infrascripto Secretario, y Cotador de la misma. Madrid á nueve de Diciembre de mil setec.tos setenta, y siete años.

La Marquesa

Por mandado

D. Pedro Tores Villa

Secretario

V. Exc. provee los Oficios de Justicia en la villa de Huelva para el año de 1778.